

## Nota Informativa

---

Santiago, 13 de octubre de 2022.-

### **Nuevas medidas sanitarias relativas a los lugares de trabajo**

El pasado 29 de septiembre del presente año, se publicó en el Diario Oficial la resolución N° 1.400, estableciendo el Plan "Seguimos Cuidándonos", el cual tiene por objeto definir las nuevas medidas de cuidado y prevención de contagio y propagación de COVID-19.

En materia laboral, es importante destacar que a pesar de que el uso de mascarilla no es obligatorio para los trabajadores y trabajadoras, si será obligatorio para los Empleadores proporcionar mascarillas para los dependientes que deseen utilizar esta medida de cuidado durante su jornada de trabajo. Adicionalmente, los Empleadores deberán asegurar el fácil acceso a los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos de los trabajadores y trabajadoras, junto con disponer de dispositivos de testeo diario de temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.

Por otro lado, las modificaciones en el plan de prevención impulsaron a la Superintendencia de Seguridad Social a publicar la Circular N° 3697, estableciendo un nuevo Protocolo de Seguridad Laboral Covid-19, el cual entró en vigor el pasado 01 de octubre de 2022. Este documento, se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Seguridad Social, para que los Empleadores puedan actualizarlo conforme a las indicaciones requeridas.

Finalmente, todos aquellos casos confirmados presentando un resultado positivo en una prueba PCR o una prueba de antígenos que cumpla con las exigencias establecidas en dicha resolución, deberán realizar un aislamiento de 5 días contados desde la fecha de inicio de síntomas (casos sintomáticos) o desde la fecha de toma de muestra que identificó la infección (casos asintomáticos). Por ende, los trabajadores y trabajadoras que se encuentren bajo estos supuestos deberán abstenerse de realizar cualquier actividad que impida el adecuado cumplimiento del periodo de aislamiento.